

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01184

Asunto: Incorpora- NombraCurador

Se incorpora al expediente constancia de notificación de nombramiento al curador Ad-Litem asignado, realizado por la parte demandante, la cual tuvo resultado negativo, toda vez que el correo electrónico rebotó, lo anterior de acuerdo a la constancia emitida por la empresa de envío certificada.

Teniendo de presente lo anterior, procede el despacho a designar nuevo Curador Ad Litem de las demandadas Liliana María Yepes Hernández y Gloria Elcy Hernández Moreno, a HOLMEDO PELAEZ GRISALES para que ejerza el cargo de Curador Ad-Litem, quien se localiza en el correo electrónico: holmedopg@hotmail.com se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co , so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7º de artículo 48 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación informando del nombramiento al curador designado, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por **desistimiento tácito.**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ___11_ julio 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° ___, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Manu apud.
Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 616b08f05e38105a10c6e9292597a534ff448840ba77b1d34c4f6f9abbe5b6a2

Documento generado en 08/07/2022 12:42:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**